SECRETARIA DE
DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS
CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 145 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2013 "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS" ID Nº 253.817, A LA EMPRESA "BIOS GROUP"

Asunción, 10 de septiembre de 2013

VISTO: La necesidad de la Institución de contar con el servicio para la Institución y que la misma se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que reglamenta dicha ley y el Decreto Nº 10480/13 por el cual se reglamenta la Ley 4848/13 que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2013 y Plan de caja respectivo, autorizado por el Ministerio de Hacienda

CONSIDERANDO: Que en base a los procedimientos establecidos por la Ley, la Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2013 "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS" ID Nº 253.817**

Que se llevó a cabo el acto de apertura de los sobres presentados por los oferentes en fecha y hora establecidos, según consta en el acta elaborado, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: **BIOS GROUP, AVALON y PANDA SECURITY.-**
Que, la Unidad Operativa de Contrataciones presentó las ofertas recibidas al Comité evaluador para el análisis de las ofertas presentadas.

Que, el informe de Evaluación Nº 37/2013 de fecha 03 de septiembre de 2013 del Comité Evaluador recomienda la Adjudicación a la empresa **"BIOS GROUP",** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2013 "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS" ID Nº 253.817**, por presentar la oferta más baja, cumplir con todas las exigencias y documentaciones necesarias;
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**

RESUELVE:

Artículo 1° - ADJUDICAR a la Empresa **"BIOS GROUP"** con RUC Nº **80025189-0**, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2013 "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS" ID Nº 253.817**, por la suma de Guaraníes dos millones, quinientos veinte mil **(Gs.2.520.000)**.

Artículo 2° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo